



RIO GALLEGOS, 17 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 68.307/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17 de las presentes obra Nota interpuesta por el Ing. Ftal. Lucas MONELOS solicitando licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 17 de junio de 2015;

QUE el mismo usufructuó Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 051/13 y le quedan pendientes CIENTO SENTA y UN (171) días pendientes conforme a lo establecido en la Disposición N° 278/13;

QUE por Nota N° 274/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al docente Ing. Ftal. Lucas MONELOS (CUIL N° 20-18284891-4) a usufructuar días pendientes de Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo N° 051/13, en el cargo de carácter Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa – Área: Producción de Recursos Naturales Renovables Orientación: Forestal del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 17 de junio de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DECANO
ALBERTO SANCHEZ

DISPOSICION

N°

385